



**MUNICIPIO DE LOJA**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO  
INTERNACIONAL**

**CÓDIGO NRO. CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**

**"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**

**RESOLUCIÓN Nro. ML- A- 0335 -2017**

**Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta *"...Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del año 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1, numeral 4. Las entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 8 de Agosto del 2008 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinando así una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado.



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

**Que**, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".*

**Que**, el 1 de noviembre del 2016, la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, suscriben el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, de acuerdo a la *"Cláusula I: Destino y objeto.- Mediante Resolución de P.E. No. 9491/16, de fecha 25 de julio de 2016, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor del Beneficiario, para apoyar el estudio de factibilidad del Programa de Movilidad y Logística de la ciudad de Loja, cuyo objeto es elaborar un estudio complementario preliminar para la construcción del Centro Logístico de Distribución Urbana (CLDU), de conformidad con lo previsto en el Anexo A (en adelante, el "Proyecto").*

**Que**, la cláusula VII del referido Convenio establece que: *"La selección y la contratación de los consultores o proveedores (los "Consultores") serán responsabilidad del Beneficiario, previa no objeción de CAF, de conformidad con el Anexo C".*

**Que**, por medio de Oficio Nro. ML-UMTTTSV-2016-617-OF del 19 de diciembre de 2016, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, designa a la Lic. Azucena Bravo Mendieta, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, Titular del área requirente y el Ing. Edison Toapanta Mendoza, Profesional afín al objeto de la contratación, integrantes de la Comisión Técnica para elaboración de los pliegos para la contratación a través de Concurso Público Internacional de los Estudios de Factibilidad del Programa de Movilidad de la ciudad de Loja.

**Que**, existe la disponibilidad presupuestaria contenida en la Certificación No. 859 del 22 de marzo del 2017, función: 4.01.01.001.001, programa: Transporte y Comunicaciones, partida: 7.3.06.05.01.104, denominación: Estudios de Factibilidad del Programa de Movilidad de la ciudad de Loja, emitida por la Dirección Administrativa Financiera del Municipio de Loja por un valor de \$ 171.000,00 (Ciento setenta y un mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

**Que**, mediante memorando no. ML-UMTTTSV-2017-1323-M del 26 de abril de 2017, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde de Loja, designa al Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, Servidor Municipal, como Administrador de Contrato para el procedimiento de contratación de los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, siendo la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, de conformidad a la normativa vigente para el caso.

**Que**, mediante Resolución Nro. ML-A-0235-2017 del 02 de mayo de 2017, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, resuelve aprobar los pliegos y autorizar el inicio del procedimiento de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, con un presupuesto referencial de \$ **150.000,00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 210 días, contados desde la suscripción del contrato.

**Que**, el día 2 de mayo de 2017 se publicó en el portal institucional del Municipio de Loja, el proceso de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**.

**Que**, de acuerdo al cronograma establecido para el proceso signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, dentro de la etapa de preguntas, se formularon varias consultas a través del portal institucional del Municipio de Loja por parte de los proveedores invitados y mediante Acta N° 003 Preguntas y Respuestas del 10 de mayo de 2017, la Comisión Técnica designada para el presente proceso, responde las preguntas realizadas por los oferentes a través del Portal Institucional del Municipio de Loja.

**Que**, en el expediente consta el Acta N° 004 Apertura de Ofertas del 19 de mayo de 2017, en la cual la Comisión Técnica, procede con la apertura de la oferta técnica presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE OFERENTE    | FECHA DE ENTREGA OFERTA | HORA DE ENTREGA DE OFERTA | TOTAL HOJAS | PLAZO (DÍAS) | OBSERVACIONES   |
|--------------------|-------------------------|---------------------------|-------------|--------------|---|
| BRAXTON CÍA. LTDA. | 19/05/2017              | 11H40                     | 464         | 210          | Entrega dos archivos en físico correspondiente a la oferta técnica, en original y copia, un cd con la oferta técnica en digital. Se adjunta adicionalmente oferta económica en cobre cerrado con cd de oferta digital |

**Que**, a través de Acta N° 005 Convalidación de Errores del 22 de mayo de 2017, para el proceso de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad, una vez revisada y analizada la documentación del oferente establece que existen errores de forma, por tanto en concordancia con lo que estipula el Art. 23 del RGLOSNC y la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, capítulo V de la Convalidación de Errores, Sección I Art. 153, solicita a la Empresa BRAXTON CIA. LTDA., se realice la convalidación de errores.

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

**Que**, de acuerdo a memorando nº ML-JCP-2017-1074-M del 30 de mayo de 2017, el Ing. Andrés Muñoz Duran, Jefe de Compras Públicas, informa a la Comisión Técnica, que se recibió la convalidación solicitada por el oferente BRAXTON CIA. LTDA., en el proceso de Concurso Público Internacional signado con el código **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, cuyo objeto de contratación se denomina **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**.

**Que**, a través de Acta Nº 006 Revisión Convalidación de Errores del 31 de mayo de 2017, para el proceso de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad, una vez revisados los documentos presentados para la convalidación de errores de forma, por el oferente BRAXTON CÍA. LTDA., acepta la convalidación realizada.

**Que**, a través del Acta Nº 007 Calificación de Oferta Técnica del 31 de mayo del 2017, la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad, de conformidad a lo detallado en los cuadros de Análisis de la Oferta, Integridad de la Oferta y Metodología Cumple/ No Cumple, determinan que la empresa BRAXTON CIA. LTDA., es habilitado para continuar con la siguiente etapa de evaluación por puntaje. La Comisión técnica del proceso procede a evaluar y asignar la calificación a cada uno de los parámetros establecidos en los pliegos, de la evaluación efectuada se determina que el porcentaje obtenido por el oferente BRAXTON CIA. LTDA., es de 97.79 puntos, por lo que está habilitado para continuar en el proceso signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**.

**Que**, a través de Acta Nº 008 Apertura de Oferta Económica del 02 de junio de 2017, la Comisión Técnica del proceso de Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, procedió a la apertura de la oferta económica, información que servirá para la realizar la negociación siguiendo el cronograma establecido en el proceso de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE OFERENTE    | MONTO OFERTADO | Nº DE HOJAS DE LA OFERTA ECONÓMICA | OBSERVACIONES                                |
|--------------------|----------------|------------------------------------|--|
| BRAXTON CÍA. LTDA. | \$ 167.614,00  | 4                                  | Archivo en físico original y copia más un CD |

**Que**, mediante Acta Nº 009 Calificación Total de la Oferta del 06 de junio de 2017, la Comisión Técnica del proceso procede a realizar la calificación total de la oferta entregada por el oferente BRAXTON CIA. LTDA., para el Concurso Público Internacional signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, concluyendo que las calificaciones totales son las siguientes:



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







MUNICIPIO DE LOJA

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

| NOMBRE DEL OFERENTE | CALIFICACIÓN TÉCNICA | CALIFICACIÓN ECONÓMICA | CALIFICACIÓN TOTAL |
|---------------------|----------------------|------------------------|--------------------|
| BRAXTON CIA. LTDA.  | 78,23                | 20                     | 98,23              |

**Que**, la Comisión Técnica del Proceso de Concurso Público Internacional, signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, acuerda continuar el proceso de contratación, e iniciar la etapa de negociación con BRAXTON CIA. LTDA., en vista que es el oferente que ha cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos del proceso y ha obtenido un puntaje de 98.23 puntos.

**Que**, en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Loja, siendo las 11H00 del día 08 de junio del 2017, se lleva a cabo la Sesión de Negociación para el Concurso Público Internacional, cuyo objeto de contratación se denomina **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, negociando un valor final de \$ 147.500,00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, luego de lo cual, al haber llegado a una negociación exitosa las personas que intervinieron en la diligencia procedieron a suscribir el Acta de Negociación del proceso - Acta N° 010.

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del Concurso Público Internacional, signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, al oferente **BRAXTON INGENIERIA Y SERVICIOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE CIA. LTDA. (BRAXTON CIA. LTDA., Nombre Comercial)**, por un valor de \$ 147.500,00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 210 días, contados desde la suscripción del contrato, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los pliegos, de conformidad al Acta de Calificación Total de la Oferta emitida por la Comisión Técnica, a la Sesión de Negociación; y, por ser idónea desde el punto de vista jurídico para esta adjudicación.

**Art. 2.** NOTIFICAR al oferente **BRAXTON INGENIERIA Y SERVICIOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE CIA. LTDA. (BRAXTON CIA. LTDA., Nombre Comercial)**, con RUC 1792050200001, la adjudicación del proceso signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, a través de la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Municipio de Loja.

**Art. 3.** DESIGNAR al Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, Servidor Municipal, como Administrador de Contrato, quien de conformidad a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP, será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*







## MUNICIPIO DE LOJA

una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**Art. 4. DISPONER** a la Procuraduría Síndica la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Concurso Público Internacional, signado con el código: **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, para los **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**, en los términos que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, de conformidad a los pliegos elaborados para la presente contratación y la oferta presentada por el proveedor.

**Art 5. -PUBLICAR** en el Portal Institucional del Municipio de Loja, la presente resolución y toda la información relevante de este proceso conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su reglamento y la normativa vigente.

Es dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. José Bolívar Castiblanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



|                       |                              |  |  |
|-----------------------|------------------------------|--|--|
| <b>Aprobado por:</b>  | Ing. Jackson Torres Castillo | Coordinador General                    |  |
| <b>Revisado por:</b>  | Ing. Galo Vicente Rivera     | Asesor Técnico de Coordinación General |  |
| <b>Revisado por:</b>  | Ing. Andrés Muñoz Duran      | Jefe de Compras Públicas               |  |
| <b>Elaborado por:</b> | Econ. Yuliza Conza Ojeda     | Técnico de Compras Públicas            |  |

C.C. ARCHIVO JCP



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

